

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M², HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO

680

Fecha de Aprobación

15 JUL 2021

ROL S.I.I

1546-6

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 139 de fecha 16/03/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6034846 de fecha 05/07/2021 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 61,26 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / I ASAJE N° [REDACTED] Lote N° 22 manzana G localid. o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS EUSEBIO SEGUNDO CONTRERAS LORCA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA	77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA
	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MARIO MARTINEZ SILVA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	61,26	C-4	137.379	8.415.838
					0
		61,26			8.415.838
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	8.415.838	126.238
4		50,00%	DESCUENTO	126.238	63.119
	DERECHOS MUNICIPALES				63.119
	CRECIMIENTO URBANO	DENSIDAD OCUP.	% =(DO*11)/2000		% DE CESIÓN
	DENSIFICACIÓN	6,02	0,03311		0,03
					0
	AVALUO TERRENO PROPIO (\$)				
	% APORTE	0,03		14.868.208	4.923
	% CESIÓN				0
	VALOR DEL APORTE				4.923

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 61,26 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en un piso.

Rol SII N° : 1546-6.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PE N° 5485 de fecha 10.07.84 y RF N° 3270 de fecha 04.12.84 que aprueba y recepciona 40,88 m².

:: La obra a regularizar consiste en un piso por una superficie total de 61,26 m² y corresponde al siguiente programa de recintos:

1° Piso : ampliación cocina, 4 dormitorios, baño

:: Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **102,14 m²**, en un piso, destinado a vivienda en una propiedad de **176,40 m²** de superficie predial, quedando distribuida de la siguiente manera:

- 1° Piso : sala de estar-comedor, estudio, cocina, 2 baños, 4 dormitorios.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesional Valentina San Martín Cisternas**

Notas:

La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/PGO/chc.

K-26.694